

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL RESGUARDO DE ATESTADOS DE LAS AUXILIATURAS Y OCUPACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS DE LA SEDE DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento del Resguardo de Atestados de las auxiliaturas y ocupación de Oficinas Administrativas Adscritas de la Sede del RENAP.

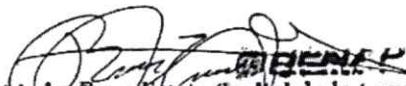
Derivado de lo anterior, a través de Oficio RCP-SA-1368-2024, mediante el cual Registro Central de las Personas, informa que de conformidad a lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP, de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios, traslada listado de las Oficinas del RENAP a nivel nacional.

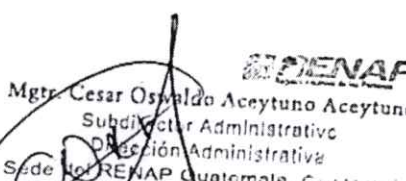
Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad de contar con un bien inmueble para el arrendamiento de bien inmueble para El Resguardo de Atestados de las auxiliaturas y ocupación de Oficinas Administrativas Adscritas de la Sede del RENAP en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, asimismo que cumpla con las especificaciones técnicas emitidas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, de entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, es conveniente la contratación de un inmueble que posea las condiciones mínimas para brindar los servicios que el RENAP presta a la población guatemalteca.

Por lo anterior, el bien inmueble que se arrendará cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar los servicios.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al Registro Nacional de las Personas -RENAP- y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 31 de octubre de 2024.


Micaela Rosa Estela Guadalupe de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Mgr. Cesar Osvaldo Aceytuno Aceytuno
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE ASUNCIÓN MITA, DEL DEPARTAMENTO DE JUTIAPA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

Derivado de lo anterior, a través de **OFICIO-RCP-SA-1368-2024**, de fecha 29 de octubre de 2024, El Registro Central de las Personas, en cumplimiento a lo establecido en el **Decreto número 90-2005 del Congreso de la República**, Ley del Registro Nacional de las Personas, Artículo 1. "Se crea el Registro Nacional de las Personas, en adelante RENAP, como una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La sede del RENAP, está en la capital de la República, sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones, deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República; podrá implementar unidades móviles en cualquier lugar del territorio nacional, y en el extranjero, a través las oficinas consulares"; al Acuerdo de Directorio número 22-2023 del Registro Nacional de las Personas, al Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de las Personas, que establece en su artículo 35. Subdirección y Administrativo Registral "Es la dependencia encargada de planificar, organizar, dirigir y coordinar las actividades relacionadas con los procesos administrativos del Registro Central de las Personas y las Oficinas del RENAP, que coadyuvan a la correcta ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo, verificando que se atiendan las directrices dictadas por el Registrador Central de las Personas"; se determina que es necesario que sean renovados los Contratos Administrativos de Arrendamiento de las siguientes Oficinas del RENAP.

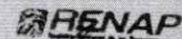
Por otra parte, el inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, se justifica la contratación de un bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de **Asunción Mita**, del departamento de **Jutiapa**.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 07 de junio de 2024.


Wilmar Eusebio Argueta
Asesor de Servicios Básicos I
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Izepi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA LA OFICINA DEL RENAP EN EL MUNICIPIO DE ESTANZUELA, DEL DEPARTAMENTO DE ZACAPA.

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Asimismo, según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, certifica que en los registros del libro de inventarios de activos fijos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, no se cuenta con ningún inmueble que reúna las características necesarias para el funcionamiento de una oficina del RENAP.

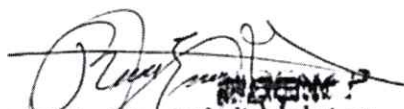
Derivado de lo anterior, a través de Oficio RCP-SA-1368-2024, El Registro Central de las Personas, de conformidad con lo regulado en el Decreto 90-2005, Ley del Registro Nacional de las Personas, y sus reformas Artículo 1, expone la necesidad de las Oficinas del RENAP de contar con la infraestructura (local, edificio o inmueble), para garantizar el servicio a nivel nacional y de esta manera satisfacer las necesidades de los usuarios en sus requerimientos ante la Institución, por lo que es necesario la renovación de contratos de arrendamiento, para el funcionamiento de las oficinas ubicadas en los diferentes departamentos y municipios que conforman la República de Guatemala.

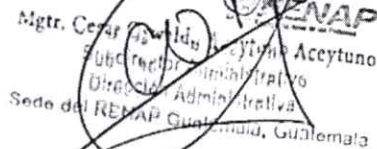
Por otra parte, el bien inmueble que se pretende arrendar cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble.

Derivado de la carencia de bienes inmuebles de la Institución y la necesidad expuesta por el Registro Central de las Personas, se justifica la contratación de un bien inmueble para el funcionamiento de la Oficina del RENAP en el municipio de Estanzuela, del departamento de Zacapa.

Conforme a lo indicado anteriormente, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 43 literal e).

Guatemala, 31 de octubre de 2024.


Lluvia María Aguilar Aguilar de la Cruz
Encargada de Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
RENAP


Mgtr. Cesar Acuña Acuña Acuña
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

Calzada Roosevelt 13-46, zona 7 Ciudad de Guatemala
PBX 2416-1900 CALL CENTER: 1516 www.renap.gob.gt

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**SUBARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA AMPLIAR LOS SERVICIOS DE LA SEDE
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN EL MUNICIPIO DE
GUATEMALA, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA****Antecedentes:**

Mediante Oficio DA-SA-DMSB-1758-2024, se le informó al Registro Central de las Personas, que el Contrato Administrativo No. 357-2023 de Subarrendamiento del inmueble ubicado en el Centro Comercial Rus Mall, en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, vence el 31 de diciembre del 2024, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, Numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento Sub numeral 9.1.3. se solicitó exponer la necesidad de continuar con el Subarrendamiento del inmueble.

A través de Oficio RCP-SA-1219-2024, de fecha 25 de septiembre del 2024, el Registro Central de las Personas, hace referencia al contenido del Decreto 90-2005, (...) ARTÍCULO 1. Creación. Se crea el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, como una entidad autónoma de derecho público, con personalidad jurídica patrimonio propio y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. La Sede del RENAP está en la capital de la República; sin embargo, para el cumplimiento de sus funciones deberá establecer oficinas en todos los municipios de la República (...).

Asimismo, informa que con el objetivo de brindar un servicio de calidad y contar con un espacio amplio que permitiera atender la afluencia de usuarios, se inició con el subarrendamiento de espacios en el Centro Comercial Rus Mall, zona 7, lo cual apoya al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2018-2027, específicamente al eje 3 del "Servicio de Calidad", permitiendo así implementar estrategias para la mejora de la atención y servicios.

Manifiesta que siendo el municipio y departamento de Guatemala con mas habitantes que necesitan realizar diferentes trámites ante el Registro Civil de las Personas, ha sido necesario contar con un espacio físico y amplio que contribuya a mejorar la atención de los servicios que se brindan, así como la capacidad para los trabajadores y para los usuarios que se apersonan a la oficina del Registro Civil de las Personas, asegurando así la atención y el servicio adecuado.

Por lo anterior, el Registro Central de las Personas, considera viable continuar con el subarrendamiento del inmueble donde actualmente funciona la oficina del RENAP en el Centro Comercial Rus Mall, en el municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala, el cual cuenta con fácil acceso, área de espera adecuada, parqueos para



los usuarios, así como otras facilidades que le permiten al Registro Civil de las Personas brindar un servicio de Calidad, superando así las expectativas de los usuarios.

Fundamento Legal:

En virtud de lo expuesto por Registro Central de las Personas, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, en cumplimiento a lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de bienes.

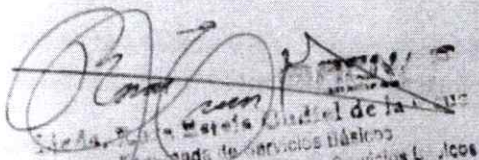
Necesidad de Subarrendar un inmueble:

- Según certificación extendida por la Unidad de Inventarios, de la Dirección de Presupuesto, la institución carece de bienes inmuebles, por lo que se puede evidenciar que existe la necesidad de subarrendar un espacio físico adicional al de la sede como estrategia que contribuya a mejorar la prestación de los servicios.
- Vencimiento del contrato administrativo de subarrendamiento, por lo que es necesario realizar una nueva contratación.

De acuerdo con lo expuesto, el inmueble que se pretende subarrendar cuenta con los siguientes beneficios:

- Se encuentra ubicado en un lugar idóneo para ampliar los servicios que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- presta a la población guatemalteca.
- El inmueble se encuentra ubicado cerca de las instalaciones de la Sede del RENAP, por lo que facilita cualquier trámite administrativo y registral a los ciudadanos.
- El inmueble cuenta con entorno urbano, accesibilidad a las oficinas de la Sede, amplio parqueo, acceso cercano a bancos y parada de buses.

Guatemala, 04 de octubre del 2024.


Sede del Registro Nacional de las Personas
Oficina de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala


Ing. Erwin Alfredo Zapata Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Administrativa
Sede del RENAP Guatemala, Guatemala

JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES INMUEBLES**ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA EL CENTRO DE IMPRESIÓN -CIM-
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- EN EL MUNICIPIO
DE SAN BENITO, DEPARTAMENTO DE PETÉN**

El Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos de la Dirección Administrativa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, numeral 9. Procedimiento para la gestión del arrendamiento de inmuebles y en cumplimiento con lo regulado en el artículo 43 literal e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles para el funcionamiento de las distintas dependencias es viable toda vez que la Institución careciere de ellos.

Mediante Oficio DA-2643-2024, de fecha 21 de agosto, la Dirección Administrativa traslada el acuerdo de Directorio Número 31-2024, el cual establece, "Que conforme a los Artículos 6, literales d), e), i), 9 y 15 literales a), c), n) y o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, es función del Registro Nacional de las Personas, velar por el irrestricto respeto del derecho a la identificación de las personas naturales y demás derechos inherentes a ellas, derivados de su inscripción, siendo el Directorio su órgano de dirección superior, que tiene dentro de sus atribuciones, definir la política nacional en materia de identificación de las personas naturales, promover medidas que tiendan al fortalecimiento de la institución y el cumplimiento de sus objetivos y funciones, así como, todas aquellas que sean compatibles con su naturaleza de máxima autoridad de la institución y que se estime contribuirán a su mejor funcionamiento".

El Director Ejecutivo sometió a consideración de este órgano de dirección superior el proyecto denominado: "*Descentralización del proceso de impresión del DPI en puntos estratégicos de la República de Guatemala*"; validado por el Registro Central de las Personas, la Subdirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Procesos, Administrativa, de Dirección de Informática y Estadística y de Presupuesto, el cual tiene por objeto garantizar a la población guatemalteca la eficiente y segura emisión y entrega del Documento de Identificación -DPI- a través de la descentralización del proceso que conlleva dicha emisión, mediante la instalación de equipos de personalización en una oficina del RENAP de cada departamento de la República de Guatemala, así como la creación de un Centro de Impresión en cada uno de los municipios y departamentos siguientes: municipio de San Benito, departamento de Petén; municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal y el municipio de Jutiapa, departamento de Jutiapa, lo cual permitirá la disminución en los tiempos de entrega de los Documentos Personales de Identificación a nivel nacional, así como la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de la institución.

Con base en lo anterior, el citado Órgano Acuerda: Artículo 1. APROBAR la implementación del proyecto denominado *Descentralización del proceso de impresión del DPI en puntos estratégicos de la República de Guatemala* conforme a

la propuesta validada la Subdirección de Recursos Humanos y las Direcciones de Procesos, Administrativa, de Dirección de Informática y Estadística y de Presupuesto.

Conforme a lo indicado, mediante Oficio DA-SA-DMSB-2030-2024, de fecha 07 de noviembre de 2024, el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, traslada a Dirección Ejecutiva el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-122-2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, en el cual expone la evaluación de un inmueble, así como el análisis de la propuesta obtenida, para la habilitación del nuevo Centro de Impresión de -CIM-, en el municipio de San Benito, departamento de Petén.

Mediante Oficio DE-3784-2024, de fecha 19 de noviembre del 2024, Dirección Ejecutiva informa, que con base en el Dictamen Técnico No. DA-SA-DMSB-0122-2024, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, se autoriza el arrendamiento del inmueble propuesto, así como el valor de la renta.

Derivado de lo anterior, a través de Oficio DA-3656-2024, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Dirección Administrativa gira instrucciones al Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos para que se realicen las gestiones correspondientes para la suscripción del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, en el Dictamen Técnico DA-SA-DMSB-0122-2024, emitido por el Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos, el bien inmueble que se arrendará cumple con los beneficios de: Entorno urbano, accesibilidad, infraestructura, habitabilidad y servicios, por lo que es conveniente la contratación de dicho inmueble, ya que cumple con las condiciones mínimas para brindar el servicio a la población guatemalteca, asimismo, la renta del inmueble es razonable de acuerdo a las ventajas que le brinda al RENAP y a los usuarios.

Guatemala, 21 de noviembre de 2024.


Ing. Erwin Ezequiel Izeppi Oliva
Jefe de Mantenimiento y Servicios Básicos
Departamento de Mantenimiento y Servicios Básicos
Dirección Ejecutiva
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala


Mgtr. Cesar Oswaldo Aceytuno Aceytuno
Subdirector Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala